

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

CURSO 2017-18

1. Contexto

- 1.1. La Estrategia UEMC 2017 establece como pilares básicos: la empleabilidad, el emprendimiento y la formación en valores. Una de las líneas fundamentales en esta estrategia es la apuesta por la innovación, la cual debe estar presente en el estilo de enseñanza de nuestra Universidad y, en consecuencia, en su profesorado.
- 1.2. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado es el responsable de establecer y supervisar los procedimientos por los cuales se fomente la mejora de la calidad del personal docente e investigador de la UEMC. En el curso 2016-17, este Vicerrectorado sacó la primera convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa con una excelente acogida entre el personal de la UEMC. Con la idea de que los proyectos solicitados puedan comenzar a ejecutarse con el comienzo del curso académico, se saca esta segunda convocatoria.
- 1.3. El Manual del Programa Docencia de la UEMC, por el que se regula el procedimiento de evaluación de la calidad en la actividad docente del profesorado, describe en el apartado 2.1.4. el *Modelo de docencia de calidad*. En consecuencia, el profesorado debe involucrarse activamente en los Programas de Formación que ofrece la Universidad para, desde esta formación continua, renovar y actualizar sus metodologías docentes, así como participar en proyectos de innovación educativa.

2. Objetivo y solicitantes

- 2.1. La presente convocatoria está destinada a apoyar proyectos originales de innovación y mejora de la calidad docente en la UEMC, presentados por grupos de innovación.
- 2.2. Los grupos de innovación podrán estar integrados por personal docente e investigador, personal de administración y servicios, alumnos y personal ajeno a la UEMC. El grupo estará formado por un mínimo de 3 integrantes y al menos el 50% será personal de la UEMC (PDI y/o PAS).
- 2.3. El coordinador del grupo de innovación deberá haber obtenido una evaluación MUY POSITIVA o superior en su última evaluación del programa Docencia de la UEMC.

- 2.4. No podrá ser coordinador de un grupo de innovación quien, siendo coordinador en la convocatoria anterior, no recibiese un informe favorable de la memoria final de su proyecto por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- 2.5. Una misma persona podrá participar en un máximo de dos proyectos de innovación educativa de esta convocatoria, pudiendo aparecer como coordinador sólo en uno de ellos.

3. Líneas prioritarias

- 3.1. Se valorará positivamente que los proyectos presentados se acojan a alguna de las siguientes líneas:
 - a. Activación de nuevas metodologías, herramientas y/o proyectos en formación competencial empresarial.
 - b. Aplicación de nuevas metodologías docentes en formación presencial.
 - c. Diseño, elaboración y aplicación de nuevas herramientas y tecnologías para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - d. Propuestas para fomentar la empleabilidad y el emprendimiento entre los alumnos.
 - e. Propuestas para fomentar la inclusión, la igualdad y/o el voluntariado.
 - f. Internacionalización y docencia en inglés.
 - g. Continuación justificada de proyectos solicitados y aprobados en la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2016-17 de la UEMC.

4. Presupuesto y reconocimiento institucional

- 4.1. Se destinará una partida presupuestaria de 9.000 € para financiar los proyectos que resulten seleccionados en la presente convocatoria.
- 4.2. La cantidad máxima financiada por proyecto será de 1.500 €. Se deberá justificar adecuadamente cada uno de los conceptos solicitados. Son conceptos financiables los relativos a:
 - a. Adquisición de **materiales bibliográficos**, siempre y cuando la UEMC no cuente ya con ellos y superen el gasto asignado a biblioteca anualmente. Se podrá solicitar este concepto hasta un máximo de 200 €.
 - b. **Formación** de los miembros del grupo o de los beneficiarios del proyecto mediante acciones específicas. Se pueden incluir aquí dietas y desplazamientos a terceras

- personas, siempre que se justifique adecuadamente. Se podrá solicitar este concepto hasta un máximo de 400 €.
- c. Asistencia a **congresos** para difusión de los resultados. Se podrá solicitar este concepto hasta un máximo de 300 €, siendo incompatible esta ayuda con las bolsas de viaje para intervenciones en congresos científicos del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales (VIRI). Si en la fecha de justificación económica del proyecto, no se ha indicado el congreso, coste y trabajo presentado en el mismo, esta ayuda se perdería en caso de haberse concedido.
 - d. **Material fungible**. Se podrá solicitar este material siempre y cuando la universidad no cuente con él, hasta un máximo de 300 €.
 - e. **Material inventariable**. Este material será de uso y disfrute de los miembros del grupo de investigación, pero propiedad de la UEMC. Se podrá solicitar este concepto hasta un máximo de 600 €.
- 4.3. La presente convocatoria no financia la contratación de personal con cargo al proyecto.
- 4.4. La UEMC, a través de su Programa Docencia, reconoce en la dimensión D3. *Resultados*, con un máximo de 4 puntos la dirección y con un máximo de 2 puntos la participación en proyectos de innovación educativa. Además, la participación en congresos y jornadas de innovación docente puede ser reconocida hasta con un máximo de 3 puntos.
- 4.5. En los proyectos en que fuese necesario ausentarse de la UEMC en horario de permanencia, se podrán conceder las dispensas pertinentes siempre y cuando éstas estén justificadas y no interrumpan la actividad docente del solicitante.

5. Presentación de solicitudes y memorias

- 5.1. La solicitud se formalizará acorde al Anexo I de la presente convocatoria.
- 5.2. La memoria se formalizará acorde al Anexo II de la presente convocatoria.
- 5.3. Los proyectos presentados y aprobados se ejecutarán durante el curso académico 2017-18.
- 5.4. La solicitud y la memoria serán enviadas por el responsable del grupo de innovación desde su correo institucional a ordenacion.academica@uemc.es, apareciendo en el asunto del e-mail "Solicitud Proyectos 17-18".
- 5.5. Todas las solicitudes y memorias deberán ser presentadas antes del viernes 7 de julio de 2017 a las 15:00.

6. Evaluación de proyectos

6.1. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, atendiendo al informe emitido por la Comisión de Evaluación de los proyectos.

6.2. La Comisión de Evaluación estará integrada por:

- a. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.
- b. El Gerente o persona de administración y servicios en quien delegue.
- c. La Coordinadora de la Unidad de Innovación Docente y Tutorial.
- d. El Director de Departamento que corresponda con la temática del proyecto.

6.3. Los proyectos se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

Criterios relativos al proyecto	Puntuación (0-7)
Adecuación a las líneas prioritarias	0-1
Objetivos (<i>problemas que resuelve y/o necesidades que satisface</i>)	0-1.5
Metodología (<i>claridad en la identificación de tareas necesarias, tiempos necesarios e hitos a cumplir</i>)	0-1.5
Impacto esperado y transferencia de los resultados	0-1.5
Justificación del coste solicitado para la ejecución del proyecto	0-1.5
Criterios relativos al grupo de innovación	Puntuación (0-3)
Experiencia en proyectos de innovación educativa	0-1 ¹
Número de integrantes del grupo que hayan obtenido Excelente en la última convocatoria de Docencia en que fueron evaluados	0-1 ²
Carácter interdisciplinar del grupo	0-1 ³

6.4. En el caso de que un miembro del Comité de Evaluación formara parte de un proyecto solicitado, el afectado abandonará la Comisión durante la evaluación de su proyecto.

6.5. La nota mínima que han de obtener los proyectos para ser considerada su concesión y financiación es de 5 puntos.

¹ Se otorgarán 0.2 puntos por cada miembro del grupo que haya figurado como responsable o IP de un proyecto de innovación educativa. Se otorgará 0.1 puntos por cada miembro del grupo que haya participado en un proyecto de innovación educativa.

² Se otorgará 0.2 puntos por cada miembro del grupo que haya obtenido en el programa Docencia de la UEMC la evaluación de Excelente en la última convocatoria.

³ Si el equipo cuenta con personal de dos o más departamentos se otorgarán 0.4 puntos. Si el equipo integra miembros del PAS, se otorgarán 0.4 puntos. Si el equipo integra alumnos, se otorgarán 0.2 puntos. Deberá justificarse la incorporación de cada uno de los integrantes al equipo de innovación.

7. Resolución

- 7.1. La resolución provisional de la convocatoria se hará pública a través del tablón de anuncios de rectorado y en el apartado profesores del sitio web de la UEMC en los 7 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 7.2. En el caso de que los concesionarios de los proyectos decidan no ejecutar el proyecto, deberán notificarlo por e-mail a ordenacion.academica@uemc.es en el plazo máximo de 5 días naturales tras la resolución.
- 7.3. A partir de la fecha de resolución, se dispondrá de un plazo de 7 días naturales para presentar reclamaciones. Éstas serán argumentadas adecuadamente y enviadas por e-mail a ordenacion.academica@uemc.es.
- 7.4. Haya o no reclamaciones, la resolución definitiva se publicará siguiendo el mismo cauce el viernes 28 de julio de 2017.

8. Justificación y difusión de resultados

- 8.1. La justificación económica de los proyectos deberá presentarse antes del 1 de junio de 2018 mediante el envío de la documentación correspondiente a administracion@uemc.es.
- 8.2. La presentación de la memoria final del proyecto se realizará por correo electrónico a ordenacion.academica@uemc.es antes del 6 de julio de 2018. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y profesorado comunicará a los coordinadores de cada proyecto el formato de memoria final justificativa del mismo.
- 8.3. La presentación de la memoria final y de los productos derivados del proyecto es indispensable para obtener el certificado de participación en el proyecto expedido por la UEMC. Dicho certificado permitirá justificar la dirección o participación en un proyecto de innovación educativa computable en el programa DOCENTIA.
- 8.4. En las publicaciones derivadas del proyecto, se hará constar la filiación a la UEMC y se incluirá el número de concesión del proyecto.

En Valladolid, a 19 de junio de 2017
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado



Fdo.: Azael J. Herrero

ANEXO I: SOLICITUD

<p>Título del proyecto: Importe solicitado: Línea prioritaria con la que está relacionado⁴:</p>
<p style="text-align: center;">Responsable del equipo de innovación</p> <p>Nombre y apellidos: D.N.I.: e-mail: Departamento: Calificación obtenida en su última convocatoria de Docencia: Nº de proyectos de innovación educativa dirigidos⁵: Nº de proyectos de innovación educativa como participante⁵:</p>
<p style="text-align: center;">Miembro 2 del equipo de innovación</p> <p>Nombre y apellidos: D.N.I.: e-mail: Departamento⁶: Centro⁷: Calificación obtenida en su última convocatoria de Docencia: Nº de proyectos de innovación educativa dirigidos⁵: Nº de proyectos de innovación educativa como participante⁵:</p>
<p style="text-align: center;">Miembro 3 del equipo de innovación</p> <p>Nombre y apellidos: D.N.I.: e-mail: Departamento⁶: Centro⁷: Calificación obtenida en su última convocatoria de Docencia: Nº de proyectos de innovación educativa dirigidos⁵: Nº de proyectos de innovación educativa como participante⁵:</p>
<p style="text-align: center;">Miembro 4 del equipo de innovación</p> <p>Nombre y apellidos: D.N.I.: e-mail: Departamento⁶: Centro⁷: Calificación obtenida en su última convocatoria de Docencia: Nº de proyectos de innovación educativa dirigidos⁵: Nº de proyectos de innovación educativa como participante⁵:</p>
<p style="text-align: center;"><i>Incluir más miembros si fuese necesario</i></p>

⁴ Indicar a, b, c, d, e, f o g según punto 3.1 de la presente convocatoria.

⁵ Adjuntar justificante/s correspondiente/s en pdf.

⁶ En caso de ser PAS o alumnos, indicar esta condición en lugar del departamento.

⁷ Indicar Facultad o Escuela o, de no pertenecer a la UEMC, indicar el centro que corresponda.

ANEXO II: MEMORIA

TÍTULO DEL PROYECTO
RESUMEN (máx. 300 palabras)
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (máx. 400 palabras) <i>Incluir una descripción de los aspectos que suponen una innovación educativa</i>
OBJETIVOS DEL PROYECTO (máx. 250 palabras)
METODOLOGÍA A SEGUIR (máx. 2000 palabras)
CRONOGRAMA DE TIEMPOS Y DESGLOSE DE TAREAS <i>Incluir qué miembro del grupo asumirá cada una de las tareas del proyecto así como las fechas o periodos en las que se llevará a cabo cada una de ellas</i>
RESULTADOS ESPERADOS (máx. 300 palabras)
IMPACTO Y ALCANCE DEL PROYECTO (máx. 300 palabras)
PRESUPUESTO SOLICITADO <i>Desglosar cada concepto solicitado indicando el coste y justificar su necesidad dentro del proyecto</i>